



CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA
PODER JUDICIAL

B5
SALA PENAL TRANSITORIA
R. N. N° 1049-2014
LIMA

Prueba de participación delictiva, concurso ideal de delitos y determinación de la pena

Sumilla. 1. La prueba documental revela la creación de una empresa criminal destinada a la captación de fondos públicos sin contar con la autorización legal correspondiente. 2. Los agraviados y los imputados absueltos dan testimonio de la forma de estafa en forma piramidal y del mecanismo de captación de fondos. 3. Los imputados no se mantuvieron al margen y participaron activamente de la ejecución de los delitos imputados. 4. Los delitos imputados presentan un concurso ideal de delitos, si bien existen diferentes acciones naturales, existe una unidad jurídica de acción que se inicia con un plan criminal que da lugar a la creación de una organización delictiva que perpetró dos delitos. 5. La determinación de la pena exige valorar primero las agravantes específicas, como el caso delito de estafa masa, para luego determinar aquél marco penal y aplicar la pena concreta por concurso ideal.

Lima, veintidós de octubre de dos mil catorce.

VISTOS: los recursos de nulidad interpuestos por los encausados ROLANDO PONCIANO FRANCO SÁNCHEZ y JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ OJEDA, por la señora FISCAL ADJUNTA SUPERIOR DE LIMA y por la PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ORDEN PÚBLICO contra la sentencia de fojas once mil quinientos sesenta y seis, del veintiocho de enero de dos mil catorce, en cuanto: (i) condenó a Rolando Ponciano Franco Sánchez como autor de los delitos de asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado y de estafa en agravio de Teresa de Jesús Acosta de Sánchez, Carmen Luz Alva Rueda y otras mil trescientos veintiséis personas –según el anexo adjunto que forma parte de la presente ejecutoria suprema– a la pena de cuatro años y seis de meses de pena privativa de la libertad, y al pago de una reparación civil de setecientos cincuenta nuevos soles, sin perjuicio de la devolución de lo estafado a cada agraviado; (ii) condenó a Enzo Giovanni Odiaga Paniagua como autor de los delitos de intermediación financiera ilegal en agravio de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, de asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado y de estafa en agravio de Teresa de Jesús Acosta de Sánchez, Carmen Luz Alva Rueda y otras mil trescientos veintiséis personas a seis años de pena privativa de libertad y ciento cincuenta días multa, así como al pago de una reparación civil de setecientos cincuenta nuevos soles, sin perjuicio de la devolución de lo estafado a cada uno de los agraviados en forma solidaria con sus coencausados; y, (iii) condenó a José Humberto Sánchez Ojeda como



autor del delito de asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado a cuatro años de pena privativa de libertad, suspendida condicionalmente por el término de tres años, y al pago de una reparación civil de setecientos cincuenta nuevos soles, sin perjuicio de la devolución de lo estafado a cada uno de los agraviados en forma solidaria con sus demás coencausados.

OÍDO el informe oral.

Interviene como ponente el señor SAN MARTÍN CASTRO.

FUNDAMENTOS

§ 1. De los recursos de nulidad interpuestos

PRIMERO. Que la Fiscal Adjunta Superior en su recurso formalizado de fojas once mil setecientos seis requiere se aumente la pena impuesta a los encausados Franco Sánchez y Odiaga Paniagua. Aduce que se trata de un delito de estafa continuado y es de aplicación el artículo 49º del Código Penal, por lo que la pena debe aumentarse hasta un tercio de las máximas previstas; que no se tomó en cuenta que la Fiscalía solicitó dieciocho años de pena privativa de libertad para los autores, quince años para los cómplices primarios y diez años para los cómplices secundarios; que ambos encausados participaron activamente, con otros implicados, en la formación de la empresa Broker para captar ilicitamente el dinero del público; que el segundo acusado era el encargado de capacitar a terceras personas –pese a saber que la empresa no tenían ningún tipo de autorización para su funcionamiento–, con lo que se logró estafar a más de mil personas.

SEGUNDO. Que la Procuraduría Pública de Orden Público en su recurso formalizado de fojas once mil setecientos insta se aumente la reparación civil a favor del Ministerio del Interior a cien mil nuevos soles. Alega que los procesados actuaron de forma grave con la finalidad de obtener un beneficio económico al captar diversas sumas de dinero; que el monto captado en un día, según el acta de registro domiciliario e incautación, ascendería hasta seis mil doscientos veinte y un mil nuevos soles, dieciocho mil cincuenta y ocho dólares americanos y doscientos noventa mil euros; que acreditado el desmedro económico a las víctimas es posible advertir el consiguiente perjuicio ocasionado al Estado.

TERCERO. Que el encausado Sánchez Ojeda en su recurso formalizado de fojas once mil setecientos nueve solicita su absolución. Arguye que tres encausadas absueltas, quienes trabajaban en la Oficina de Administración de la empresa, sólo lo han visto en dos ocasiones y que no tenía oficina dentro de la empresa;



que no ha tenido vinculación en los llamados “contratos de vinculación”, los cuales eran entregados a los asesores comerciales y que el arqueo contable lo hacía la empleada de Gutiérrez Figueroa; que la versión de Castro Purisaca es desmentida por Franco Sánchez, en el sentido que era el encargado de hacer los depósitos de dinero con destino a Panamá; que no hay prueba que acredita que colaboraba con los colombianos y no ha desarrollado labor administrativa alguna en la empresa.

CUARTO. Que el encausado Franco Sánchez en su recurso formalizado de fojas once mil setecientos catorce pide su absolución. Anota que si bien conoció a los colombianos y les ofreció sus servicios para formar una empresa de celulares, pero como le dijeron que necesitaban profesionales le ofrecieron cincuenta nuevos soles por cada persona que podían conseguir; que les presentó a Erick Castro Purisaca –quien fue gerente de la empresa–; que no ha intervenido en la constitución de la empresa ni en otro hecho posterior, no llegó a ser trabajador de la misma y nadie lo conoce; que el haber alquilado ternos para impresionar a los dueños del inmueble del local comercial de la empresa y lograr el arrendamiento no es delictivo; que no ayudó en la fuga de persona alguna; que no tuvo participación en las actividades de la empresa ni se vinculó a sus coimputados para realizar intermediación financiera ilegal y estafar a los agraviados.

§ 2. De la sentencia de instancia y de la posición fiscal

QUINTO. Que la sentencia de instancia declaró probado que:

1. La empresa Broker Market International Sociedad Anónima Cerrada fue conformada por los ciudadanos colombianos Camilo Martínez Pereyra, Sebastián Millan y Marcos Fidel Rocha Morón, así como los ciudadanos peruanos Erick Castro Purisaca, Carlos Rodríguez Jiménez y Dayse Huarina Ramón el día dieciocho de julio de dos mil ocho. Su finalidad, de acuerdo a la escritura, era el intercambio de moneda extranjera y nacional, venta de celulares, artículos, y servicios de recargas virtuales. El Gerente General designado era el encausado Castro Purisaca y el Gerente de Ventas era el encausado Odiaga Paniagua, quien mantenía la comunicación con los socios colombianos. El contador de la empresa era Sánchez Ojeda. El contrato de arrendamiento lo firmó el imputado Castro Purisaca [fojas setecientos treinta y dos].
2. Sin embargo, el negocio real y diario de la referida empresa era participar en el mercado FOREX, a través de la captación de inversionistas que se encargaban de ingresar dinero a la compañía, para la posterior compra y venta de diferentes monedas internacionales, por supuestos trading, las



que generarían en el lapso de un mes ganancias del orden del ciento cincuenta por ciento del monto invertido.

3. En esa forma se captó dinero de más de mil personas, quienes finalmente perdieron toda su inversión. Así fluye de las declaraciones de los propios agraviados; ellos fueron convencidos por asesores comerciales de la empresa, quienes les ofrecían invertir su dinero, para lo cual suscribían un contrato de vinculación o solicitud de inscripción de vinculación de inversiones por transacciones de divisas. Esos contratos eran firmados por Castro Purisaca. Inicialmente los agraviados obtenían el cien por ciento del capital invertido y entre el cuarenta y cinco y cincuenta por ciento de ganancias, que eran pagadas al mes siguiente, lo que motivó a las víctimas a reinvertir en más de una ocasión, dinero que posteriormente no recuperaron.
4. Este mecanismo ha sido ratificado por los imputados absueltos, quienes indican que Odiaga Paniagua ejerció el cargo de Gerente de Ventas y que, entre sus funciones, proporcionaba charlas de capacitación a los agentes comerciales bajo el perfil de inversiones fijados en el punto segundo. Los agraviados debían entregar dinero en dólares americanos con la promesa de una devolución del cien por ciento del capital invertido más una ganancia del cincuenta por ciento. Ese mismo grupo de absueltos consolidó que Castro Purisaca era el Gerente General de la empresa, que él firmaba los contratos con los inversionistas, y que era quien conocía a los colombianos dueños de la empresa.
5. El encausado Sánchez Ojeda era quien llevaba el manejo económico y contable real de la empresa. Durante el lapso que trabajó allí: seis meses y quince días, conoció el comportamiento delictivo de la misma, realizaba informes parciales a la SUNAT, disponía pagos de luz y evitaba efectuar las declaraciones de varios impuestos, en especial IGV y a la Renta, así como no declaró ante el Ministerio de Trabajo la existencia de un considerable número de trabajadores de la empresa. Él cumplió las directivas de los socios fundadores, directores y gerentes de la empresa, y conocía que esa conducta perjudicaría a los agraviados.
6. El encausado Franco Sánchez se vinculó con los colombianos Martínez Pereyra y Sebastián Millán, indicó la designación de Castro Purisaca para la Gerencia General de la empresa; que dicho procesado Franco Sánchez acondicionó el local comercial, efectuó trámites para la constitución de la empresa y se agrupó con todos ellos para cometer masivamente actos delictivos perjudicando económicamente a los agraviados.
7. Estas cuatro personas alquilaron ternos para cambiar su imagen e impresionar a los propietarios del inmueble, a fin de que se produzca el arrendamiento del mismo y allí funcione la empresa.



8. El encausado Odiaga Paniagua, en el esquema defraudatorio de la empresa criminal, capacitó a los vendedores, lo que permitió su operatividad y la captación del dinero del público. Así lo han declarado varios coimputados. Además, como Gerente Comercial, conocía que el dinero captado no ingresaba al sistema FOREX, vale decir, al Mercado Internacional de Divisas, como falsamente ofrecían a los inversionistas, sino que el dinero era enviado a los socios fundadores a diversos países.

SEXTO. Que la acusación fiscal escrita de fojas ocho mil setecientos treinta y cuatro, reproducida a fojas diez mil trescientos treinta y uno, que vinculó en los delitos a un total de cuarenta y tres personas –todos absueltos, salvo los tres condenados ya citados, y nueve reos contumaces cuya situación jurídica está en reserva–, solicitó la pena de veinte años de privación de libertad y el pago de seis millones ochocientos treinta y cinco mil nuevos soles por concepto de reparación civil.

Sin embargo, al iniciar el enjuiciamiento, a fojas diez mil novecientos cincuenta y ocho, la Fiscalía oralmente señaló que existía un delito continuado de asociación ilícita, intermediación ilegal y estafa, que la pena debe aumentarse en un tercio, por lo cual sería de nueve años. Luego, acotó que existía un concurso de delitos, lo que permite la suma de penas: estafa (nueve años), asociación ilícita (seis años) e intermediación ilegal (seis años), lo que suma veintiún años; sin embargo, como el límite máximo del concurso es el doble de la pena del delito más grave: estafa, ésta sería de dieciocho años de privación de libertad para los autores, quince años para los cómplices primarios y diez años para los cómplices secundarios. Ratificó el monto de la reparación civil.

En la requisitoria oral de fojas once mil trescientos cincuenta y siete solicitó dieciocho años de pena privativa de libertad para los autores, quince años para los cómplices primarios y diez años para los cómplices secundarios. Asimismo, fijó en ciento ochenta días multa y el pago de seis millones ochocientos treinta y cinco mil nuevos soles a favor de los agraviados.

§ 3. Del examen de los puntos impugnativos

SÉPTIMO. Que la prueba documental ya citada revela, en principio, la constitución de la empresa Broker Market International Sociedad Anónima Cerrada y que, en pureza, no se dedicaba a las actividades que registró –cambio de moneda extranjera y recargas telefónicas– sino a la intermediación financiera ilegal y a la estafa masiva contra el público inversionista. Los agraviados fueron engañados respecto a la rentabilidad de sus inversiones y, finalmente, perdieron sus aportes, apropiados por los titulares de dicha empresa.



140

La intervención policial-fiscal, entre el diecisiete y dieciocho de octubre de dos mil ocho [actas de fojas seiscientos diecisiete, seiscientos veinte, seiscientos veintidós y seiscientos treinta y tres], pudo establecer la realidad de la captación ilegal de dinero de los agraviados, la existencia de contratos de vinculación –con la firma de Odiaga Paniagua– y la presencia de Odiaga Paniagua, entre otros, y en sus cajas metálicas la existencia de diversas sumas de dinero. A ello se añúa, primero, la declaración de numerosos agraviados [por ejemplo, fojas cuatrocientos ochenta y siete, cuatrocientos ochenta y nueve, cuatrocientos noventa y nueve, quinientos uno, quinientos once, seis mil quinientos ochenta y siete, seis mil quinientos cuarenta y cuatro, seis mil quinientos cincuenta y siete, siete mil noventa y siete y siete mil ciento seis]; segundo, la incautación de contratos de vinculación [fojas cuarenta y cuatro guión sesenta y seis, ochenta y tres guión ciento dos, ciento catorce guión ciento treinta y dos, ciento cuarenta y ocho guión ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y ocho guión doscientos siete, doscientos treinta y seis guión doscientos cuarenta y tres, doscientos noventa y cuatro guión trescientos doce, dos mil seiscientos cincuenta y siete, dos mil seiscientos ochenta guión dos mil seiscientos noventa y nueve, dos mil setecientos dieciocho guión dos mil setecientos ochenta y seis, dos mil ochocientos diecisiete guión dos mil ochocientos treinta y tres, dos mil ochocientos treinta y ocho guión dos mil ochocientos cincuenta y nueve, dos mil novecientos veinte guión dos mil novecientos cuarenta y ocho y tres mil noventa y cuatro guión tres mil ciento catorce]; y, tercero, la declaración de los absueltos, quienes no sólo negaron intervención dolosa en los hechos, sino que vincularon a Odiaga Paniagua y a Castro Purisaca, así como a los tres colombianos que estaban tras la dirección de la empresa [fojas quinientos setenta y siete, quinientos ochenta y cuatro, quinientos ochenta y nueve, quinientos sesenta y siete, seis mil setecientos sesenta y cinco, once mil ciento veintinueve, once mil ciento setenta y ocho, seis mil ciento veintitrés, once mil doscientos quince, seis mil ciento cuarenta y dos, seis mil ciento noventa y nueve y once mil doscientos diecisiete, entre otros].

La Ficha Registral de fojas setecientos veintisiete –escritura pública de dieciocho de julio de dos mil ocho– da cuenta del objeto social aparente y, lo ya expuesto, el objeto social real y delictivo realizado. Castro Purisaca era el Gerente General y Odiaga Paniagua era el Gerente de Ventas.

OCTAVO. Que, en cuanto al encausado SÁNCHEZ OJEDA –solo condenado por asociación ilícita–, se tiene que, según sus declaraciones, sólo acepta haber sido un contador externo de la empresa Broker Market International Sociedad Anónima Cerrada; que lo contrató Castro Purisaca y conoce al Gerente Comercial Odiaga Paniagua, pero rechaza que los colombianos tuvieron tratos con él; que se limitó a realizar las declaraciones juradas a la SUNAT, llevaba la



planilla electrónica de la empresa y de los gastos por agua, luz y otros; que existían libros contables, pero no había un libro de ingreso –lo que no era su labor–; que su trabajo lo hacía desde su estudio y pocas veces concurría a la empresa.

Empero, el Gerente General Castro Purisaca [fojas cinco mil setecientos setenta y siete y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro] ha reconocido a Sánchez Ojeda como parte de la trama pseudo empresarial y le fue presentado como el contador de la empresa. Santos Arce conocía al imputado como el contador de la empresa.

Ahora bien, el rol de contador, interno o externo, consiste en llevar toda la contabilidad y libros de la empresa. Por su propia función tenía que estar al tanto de las reales actividades de la empresa y saber del dinero que ingresaba y que salía, así como su sede de remisión al extranjero. Las labores reales de la empresa eran notorias por la cantidad de público asistente y de trabajadores que servían en ella. La captación ilegal, delictiva, de dinero del público, sin tener autorización para ello, no podía serle extraña. Por el dicho del Gerente General se trata, claramente, de una persona impuesta por quienes tenían el control real del negocio ilícito: los colombianos, que por lo demás, extrañamente, no han sido comprendidos como imputados. En tal virtud, resulta pertinente enviar copias al señor Fiscal Supremo en lo Penal para que, si así resultare, disponga el inicio de la investigación penal respectiva.

El recurso defensivo en este ámbito, centrado en el juicio histórico, debe desestimarse y así se declara.

NOVENO. Que, en lo concerniente al encausado FRANCO SÁNCHEZ, éste vinculó a los colombianos con Castro Purisaca, posibilitó el arrendamiento del local comercial de la empresa Broker Market International Sociedad Anónima Cerrada, intervino en la operación engañosa para sorprender a los dueños del inmueble y lograr que se les alquile el predio, participó en la constitución de la empresa y estuvo en la Notaría respectiva: él fue quien preparó los documentos constitutivos, tal como lo dicen Castro Purisaca y Rodríguez Jiménez [fojas quinientos setenta y siete, cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro y quinientos ochenta y nueve]. Él además tenía un puesto no visible en la empresa dado que, de un lado, se encargaba de efectuar depósitos vía Wester Union a Panamá hasta en tres ocasiones por diversas sumas [fojas ocho mil ciento cuarenta y tres]; y, de otro lado, tal situación la ha reconocido en su declaración instructiva de fojas siete mil cuatrocientos setenta y uno, su ampliación de fojas siete mil setecientos ochenta y dos, y en su declaración plenaria de fojas diez mil novecientos setenta y seis, en las que refiere que por encargo del colombiano Martínez Pereyra realizó depósitos en la referida empresa con destino a Panamá.



Es evidente, ante lo expuesto, que Franco Sánchez intervino en la propia formación del grupo delictivo y en su funcionamiento criminal, al punto que al tomar conocimiento de la intervención policial-fiscal a la empresa se comunicó con sus coimputados Castro Purisaca y su esposa Huaringa Ramón para que fuguen [fojas quinientos setenta y siete, cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, y de fojas quinientos ochenta y nueve, declaraciones preliminares prestadas con presencia del Fiscal], lo que no podía tener lugar si, como dice, se encontraba ya al margen de la operatividad de la empresa. El recurso defensivo en este ámbito, centrado en el juicio histórico, debe desestimarse y así se declara.

DÉCIMO. Que el encausado Odiaga Paniagua se mostró conforme con la condena dictada en su contra. Sólo recurrió el Fiscal respecto de la pena impuesta a él y a Franco Sánchez.

El imputado Odiaga Paniagua ha sido condenado por los delitos de intermediación financiera ilegal, asociación ilícita para delinquir y estafa, mientras que Franco Sánchez ha sido condenado por los delitos de asociación ilícita para delinquir y de estafa.

En ambos casos, respecto de los delitos materia de condena, se da un supuesto de concurso ideal, dado que se está ante una unidad de acción jurídico penal generada por ellos, que al ejecutarse ha ocasionado que se apliquen varias disposiciones penales como consecuencia dentro de su plan delictivo. Es claro que no se trata de delitos de la misma naturaleza, sino de delitos de diferente naturaleza, por lo que se está ante un concurso ideal heterogéneo de delitos. Si bien es cierto existe en sentido natural diferentes acciones, éstas se engloban perfectamente en una sola unidad de sentido criminal. Tal comprensión parte de la noción de que una acción puede ser comprendida jurídicamente desde diversas perspectivas y dar lugar, con ello, a consecuencias jurídicas distintas. Conforme a los hechos probados el suceso histórico comprende la existencia de una asociación ilícita que contiene una relación medial con los delitos de estafa masa y de intermediación financiera ilegal. Es evidente que la asociación ilícita no nace como un suceso marginal a los hechos; la organización es un componente básico de la actuación o del plan criminal de los imputados.

DÉCIMO PRIMERO. Que, siendo así, se tiene que: 1. El delito de estafa es, en pureza, un delito masa, por lo que es de aplicación la concordancia de los artículos 196° y 49° del Código Penal, que importa una agravante de un tercio de la pena de estafa: ocho años de privación de libertad. 2. Los delitos de intermediación financiera ilegal, asociación ilícita y estafa están en una relación de concurso ideal, conforme lo estipula el artículo 48° del Código Penal, que permite un incremento de hasta la cuarta parte de la pena más grave, que sería la de estafa.



En consecuencia, respecto del encausado Odiaga Paniagua quien ha cometido los tres delitos en concurso ideal la pena sería de diez años de privación de libertad y ciento ochenta días multa (pena que se agrega por la comisión del delito de intermediación financiera ilegal). En cuanto a la pena de multa, el Tribunal Superior le impuso ciento cincuenta días multa, y como esta sanción no ha sido recurrida –sólo se impugnó la pena privativa de libertad–, por imperio del principio de interdicción de la reforma peyorativa no es posible aumentarla. En lo atinente al encausado Franco Sánchez, quien ha cometido dos delitos en concurso ideal: asociación ilícita para delinquir y estafa masa, la pena sería de nueve años.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en lo relativo a la reparación civil, se tiene que sólo ha recurrido el Procurador Público respecto del delito de asociación ilícita para delinquir. Si bien es cierto en su pretensión alternativa de fojas ocho mil novecientos sesenta y cuatro pidió como reparación civil la suma de doscientos diez mil nuevos soles, en su recurso formalizado sólo requirió una reparación civil de cien mil nuevos, por lo que debe estarse a esta última por la vigencia del principio dispositivo del sistema de recursos.

La suma fijada por el Tribunal Superior, en rigor, no asumió el daño ocasionado al Estado como consecuencia de la asociación ilícita cometida por los imputados condenados, ésta sólo se refirió con carácter específico a los agraviados por el delito masa. Siendo así, corresponde un análisis más claro sobre el particular. El delito de asociación ilícita no puede analizarse sin la gravedad intrínseca de su actividad criminal y la peligrosidad de sus integrantes. La asociación ilícita examinada generó una grave alarma social y afectó el sistema financiero, así como a numerosas personas individuales. Por consiguiente, la reparación civil debe fijarse en cincuenta mil nuevos soles.

DECISIÓN

Por estas razones: I. Declararon **NO HABER NULIDAD** en la sentencia de fojas once mil quinientos sesenta y seis, del veintiocho de enero de dos mil catorce, en cuanto: (i) condenó a ROLANDO PONCIANO FRANCO SÁNCHEZ, como autor de los delitos de asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado y de estafa en agravio de Teresa de Jesús Acosta de Sánchez, Carmen Luz Alva Rueda y otras mil trescientos veintiséis personas; (ii) condenó a ENZO GIOVANNI ODIAGA PANIAGUA como autor de los delitos de intermediación financiera ilegal en agravio de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, de asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado y de estafa en agravio de Teresa de Jesús Acosta de Sánchez, Carmen Luz Alva Rueda y otras mil trescientos veintiséis personas e impusieron ciento cincuenta días multa; y, (iii) condenó a



144

JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ OJEDA como autor del delito de asociación ilícita para delinquir en agravio del Estado a cuatro años de pena privativa de libertad, suspendida condicionalmente por el término de tres años. **II.** Declararon **HABER NULIDAD** en la propia sentencia en los extremos que imponen a Franco Sánchez cuatro años y seis meses de pena privativa de libertad; y, a Odiaga Paniagua en la parte que le impuso seis años de pena privativa de libertad; reformándola en estos puntos: **IMPUSIERON** a Franco Sánchez nueve años de pena privativa de libertad que con descuento de la carcelería que sufrió desde el uno de mayo de dos mil diez hasta el doce de septiembre de dos mil catorce (auto supremo de fojas ciento treinta del doce de septiembre de dos mil catorce que obra en el cuadernillo) que vencerá una vez que sea recapturado, oportunidad en que se realizará el cómputo respectivo; y, a Odiaga Paniagua diez años de pena privativa de libertad que con descuento de la carcelería que viene sufriendo desde el dieciséis de enero de dos mil diez vencerá el quince de enero de dos mil veinte. **III.** Declararon **HABER NULIDAD** en la citada sentencia en el extremo que fijó por concepto de reparación civil a favor del Estado – Ministerio del Interior la suma de setecientos cincuenta nuevos soles; reformándola: **FIJARON** por tal concepto la suma de cincuenta mil nuevos soles por concepto de reparación civil a favor del Estado – Ministerio del Interior, que abonarán solidariamente los encausados Franco Sánchez y Odiaga Paniagua. **IV.** Declararon **NO HABER NULIDAD** en lo demás que contiene y es materia del recurso. **V.** **ORDENARON** que por secretaría se envíen copias certificadas de las piezas procesales pertinentes para, de ser el caso, la investigación penal de los ciudadanos colombianos Camilo Martínez Pereyra, Sebastián Millan y Marcos Fidel Rocha Morón. **VI.** **DISPUSIERON** se remitan los autos al Tribunal Superior para la ejecución procesal de la condena. Hágase saber a las partes personadas en esta sede suprema. Interviene el señor juez supremo Segundo Morales Parraguez por licencia del señor juez supremo Víctor Prado Saldarriaga.

S.s.

SAN MARTÍN CASTRO

RODRÍGUEZ TINEO

SALAS ARENAS

PRÍNCIPE TRUJILLO

MORALES PARRAGUEZ

CSM/fad

SE PUBLICÓ CONFORME A LEY

Diny Yurianiepa Chávez Veramendi
Secretaria (e)
Sala Penal Transitoria
CORTE SUPREMA

ANEXO 01**RELACIÓN DE AGRAVIADOS**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Emilia Leocricia Luna Quispe
2	Gaby Teodora Hualinos Luna
3	Jesús Acosta de Sánchez
4	Carmen Luz Alva Rueda
5	Ángela A. Arroyo de la Torre
6	Francisco J. Aliaga Benedetti
7	Franklin A. Arroyo Arteaga
8	Daniel Lesevick Alcántara Damian
9	Eulogia I. Alata Salazar
10	Fortunato Albañil Muro
11	Veico J. Alata Félix
12	Jenny Patricia Alarcón Morales
13	Humberto Ronald Avalos Silva
14	Julia Alarcón Guevara
15	Leandra Alamo Cabellos
16	Elsa Marina Arteaga Almeida
17	Gladys Agustini Ruiz
18	Lesly Marielly Aguirre Chacaliazza
19	Humberto Manuel Aguirre Saldarriaga
20	Wilmer Martín Arnao Pérez
21	Randolf Douglas Agustín Plaza
22	Donato Salome Atanasio Aguirre
23	Katty Karina Alania Cóndor
24	José Vladimir Alarcón Godoy
25	Jhuliana C. Alarcón Godoy
26	Julio Z. Alata Salazar
27	Maria Elena Albán Pérez
28	Federico Albín Vega
29	Iván Arturo Alcalde Dominguez
30	Idelfonso Alcalde Ravinez
31	Kelly Rufh Alcántara Damian
32	Víctor Alcocer Quichay
33	Carmen Luz Aldaba Andrade
34	Violeta Carito Aldave Maita
35	Antonia Alfaro Mendoza
36	Gilbert G. Aliaga Silva
37	Humberto Aliaga Benedetti
38	Humberto Aliaga Escalante
39	Jenny Yipsi Allca Hidalgo
40	Faustino Próspero Allca Torres
41	Jessica D. Alor Arias
42	Oscar Altamirano Enciso
43	Zhara Nohely Alvarado Hernández
44	Tomás Enrique Alvarado Agreda
45	Jenny Inés Aguirre Saldarriaga
46	Joan Catherine Aguirre Saldarriaga
47	Ana M. Arica Ventura
48	Liz Jeanet Aguirre Bautista
49	Franklin A. Aguirre Bautista
50	Edith Sandra Arévalo Lara



146

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
51	Segunos Ranulfo Arévalo Romero
52	Aurora Aguirre Antezana
53	Germán Beltrán Aguillar Carrasco
54	Jessica Mercedes Arce Granda
55	David Noe Aguillar Ortega
56	José Luis Aguilar Ortega
57	Elio Agüero Herrrera
58	Angélica Acuña Jiménez
59	Elizabeth Ara Quispe.
60	Josefina Acuña Jiménez
61	Carmen María Acuña Saldaña de Saldaña
62	Juan Isidro Apaza Ramos
63	Brayn Francisco Acosta Yengle
64	Juan Alberto Anaypoma Ninanya
65	César Antezano Chávez
66	Jhon F. Antezano León
67	Feliciana Apaza Cutipa
68	Modesto Apaza Quispe
69	Jesús A. Aponte Mejia
70	George Aragon Figari
71	Antolin Hipólito Aramburu Añorga
72	Victoria Arango Torres
73	Olga Rosa Arbulu Chaparro de López
74	Antolina Arce Príncipe de Sánchez
75	Julia Arce Flores Vda de León
76	Norma E. León de Ancelini
77	Roger Gavino Arce Vizarreta
78	María Arévalo Vilchez
79	Lili Flor Arévalo de Mendoza
80	Sonia Arias Stella Diez
81	Teresa A. Arias Cárdenas
82	Gloria Marisa Arias Córdova
83	Pablo J. Armas Castro
84	Diana S. Armas Castro
85	José L. Armas Enciso
86	Henry Raúl Arroyo Solis
87	Denisse Silvana Arroyo Solis
88	María Arroyo de Fernandez
89	Jorge L. Atanasio García
90	Rosario L. Atanasio Morales
91	Carol Isabel Atanasio Milla
92	Yayta Atencio Cárdenas
93	Rosa M. Aucapuclla Mondragón
94	César Agusto Sánchez
95	Benjamin Ricardo Ayala Morales
96	Luz Maribel Ayala Cayllahua de Salas
97	Lilian Jessica Aybar Natividad
98	Chris A. Antezano León
99	Francisco Antezano Santillán
100	Zumilda Hayde Achas Vargas
101	Carmela Angulo Laura de Vidal
102	Magna Violeta Angeles Carrasco
103	Reynaldina I. Abanto Calderón

147

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
104	Angél Miltón Andrade Cajas
105	Jimmy A. Anco Cortez
106	Felizandro Abad Lizano
107	Virginia Isabel Ancco Rodríguez
108	Antonio Faustino Ancco Cayo
109	Belu Rossario Anco Velasquez de Contrareas
110	Dante Stalin Anllelini Martuscello
111	Dante Christian Anllelini León
112	Martha Amat Mendoza
113	Juana María Amasifuentes Baumann
114	Andrés Avelino Amado Mendoza
115	Manuel Henrique Amado Ramírez
116	Erika Soledad Amado Ramírez
117	José Orlando Amaya Alvarado
118	Luis Felipe Alvaro García
119	Renee Alvarez Niño de Guzman
120	María Esther Alvarez Ayala
121	Hans Alvarado Hernández
122	Teodora Alvarado Mergildo
123	Wagner Faustino Alejandro Matos
124	Pamela Erika Amachi Cllque
125	Rosa María Aucapuilla Mondragón
126	Joel Manuel Asencio Novoa
127	Maria Esther Bazalar Vizcarra
128	Katty Bellido Pérez
129	Javier Felipe Beteta Osorio
130	Gustavo Paul Baudouin Valverde
131	Luis Bendezu Quispe
132	Alejandro Bautista Callañaupa
133	Brenda Barrenechea Benavides
134	María Dolores Bairo Huamán de Peña
135	Antonio Germán Barrón Trujillo
136	Clara Beltrán Ramos
137	Luis A. Briceño Caja
138	Carmen Olga Baldeon Salazar de Berenguel
139	Jaime L. Baldeón Zapata
140	Yerbin J. Balladares Sonatupac
141	Janet Alcira Ballón Rivera
142	Flor Angela Barrera Chusing
143	Venus Barrera Vega
144	Juana L. Barrera Roca
145	Emerita Basualda Panaifo
146	Iris Milagro Basualda Panaifo
147	Omar Vicente Bautista Ortiz
148	Jorge Eduardo Bazán Ortiz
149	Máximo J. Bendezu Quispe
150	Freddy Bejar Meléndez
151	Eder Bejarano Palomino
152	César Sebastian Benavente Benavente
153	Rosa María Benavides Navarro
154	María del Rosario Benavides Navarro
155	Zobeida Elder Benedetti Cevalos
156	Erika María Benítez Fernández



(48)

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
157	Luis Enrique Berenguel Sánchez
158	Michael Johonatan Berenguel Baldeón
159	Marlene Elizabeth Bermejo Flores
160	Kharim Bermejo Herrera
161	Libia María Bernuy García
162	Julio César Beteta Sias
163	Zoila Rosana Beteta de Milla
164	Mario Peregrino Brito Gomero
165	Flor Etelvina Brito Miranada
166	Sebastian Bruno Carlos
167	Olga Cristina Buiza Román
168	Adrian Donato Buiza Román
169	Marco Buizo Román
170	Julia Carola Braga Danielly
171	Milo Bravo Illatopa
172	Wilson Bravo Illatopa
173	Erikson Wilson Bravo Suárez
174	Marita Yli Bravo Illatopa
175	Deather Blas Paz
176	Carmen Rosa Calizaya Arpase
177	Juan Gerónimo Calizaya Arpazi
178	Nestor Calizaya Arpasi
179	Ricardo Calizaya Arpasi
180	Katty Caroll Cámara Arcos
181	Miguel Pedro Camara Arcos
182	Pedro Virgilio Camara Machahua
183	César Castañeda Romero
184	Elisa Caballero Velasquez de Sillo
185	Angela Cartagena Palomino
186	Michael Rufer Ccaccachaua Rivas
187	Daniel Edgar Ccanto Rivas
188	Flor de María Casavidente Castillo
189	César Coral Aguilar
190	Rogelio P. Cosi Mamani, Isabel Amparo Cáceres de Velarde
191	Ena Nirma Cisneros Romero
192	Timotea Colque Quispe
193	Carmén Colunga Ruiz
194	Margarita G. Córdova Quispe
195	Emerito Cruz Ticle
196	Julia Alejandra Caballero Vera
197	Marina G. Caballero Campos
198	Piedad Cabañas Tenazoa
199	Johnny Ricardo Cabrejos Madrid
200	Daniel Cacahuana Chava
201	Luisa Celva Cáceres Braga
202	Elva Pilar Cáceres de Sánchez
203	Luis Alberto Cáceres Ramos
204	Elizabeth Gloria Cáceres de Enrique
205	Dunia Belissa Cáceres Cabana
206	Julian Cáceres Cuba
207	Isabel Amparo Cáceres de Velarde
208	Juan C. Cáceres Llanos
209	Luis Alberto Cáceres Ramos



149

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
210	Yolanda Hormecinda Cachay Quiroz de Toledo
211	Diane Micaela Cachay Quiroz
212	Rosa María Cajas
213	Yanet Cahui Barrueta
214	Jorge Canessa Lazo
215	Elza Esther Castillo Llanos
216	Alejandrina Clotilde Castillo Ortiz
217	José J. Casano Cassano
218	Fernando Saúl Carrasco Abarca
219	Virginia Cárdenas Dominguez
220	Jorge L. Cárdenas Sánchez
221	Maria Merenciana Cárdenas Julca de Polo
222	Blanca Hugues Cardeña Mamani
223	Víctor Cárdenas Melo
224	Mercedes Rosario Carhuamaca Tito
225	Daniel Alexander Carmen González
226	Hurtado Donato Carrasco Muñoz
227	Natali Damaris Carrasco Rosales
228	Laudemio Carrasco Calos
229	Giralda A. Carrión Cevallos
230	Richard Martin Carrión Cevallos
231	Constantino A. Carrizales Ormeño
232	Maximina Casafranca Erazo
233	Susy Mercedes Casanova Vilchez
234	Luz M. Casas Cárdenas
235	Santos O. Castañeda Romero
236	Ysela Castelo Jesús
237	Juan Castillejo Cabello
238	Manuel Castillo Ardiles
239	Maria del Pilar Castillo Tejada
240	Justina Castro Barrientos
241	Julio Antonio Castro Maguipo
242	Lusbelto Castro Moreno
243	Luz Victoria Castro Moreno
244	Isabel A. Ccarhucusma
245	Esther Ccoica Condori
246	Juana Ccolque Quispe
247	Noria Ccoto Condori
248	Elba Celarte Cáceres
249	Carmen L. Celguera López
250	Cecilia Elva Celis Salinas
251	Nancy Ceras Muñoz
252	Paulo César Cerna Bautista
253	Yuri Gherman Cerrón Rivera
254	Marcela del Pilar Cielo Gómez
255	Lucia Cipriano Tucto
256	Maria Jesús Cisneros Camborda
257	Boris Jorge Cisneros Chávez
258	Maria J. Cisneros Noriega
259	Magda Iris Cisneros Romero
260	Francisca Claros Chata
261	Manuela Claveto Aguirre
262	Liliana R. Collazos Chuchon

150

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
263	Ubaldo Aquilino Colquehuanca Quispe
264	Samuel Roger Condori Baldeón
265	Daisy Gudelia Condori Rivera
266	Luz V. Condori Guerra
267	Oscar Condori Larico
268	Sara Melissa Condori Rivera
269	Juan C. Contreras Cruzado
270	Jose Antonio Contreras Melly
271	Elsa Maribel Contreras Melly
272	Elizabeth Contreras C.
273	Elsa Contreras Melly
274	Edgar Coral Chávez
275	Jorge Luis Cordero Pérez
276	Edson Emilio Cordero Pérez
277	Emilio Cordero Valdez
278	Víctor Raul Cordero Villena
279	Margie del Carmen Córdova Casanova
280	Miguel Ángel Córdova Quiña
281	Nury A. Córdova Mallqui
282	Carmen Isabel Cornejo Vargas
283	Graciela Ortencia Cornejo Jones de Roncal
284	Cindy D. Cornejo Monar
285	Gloria Cornejo Valladares
286	María I. Coronel Vargas
287	Víctor Manuel Correa Velásquez
288	Telesforo Capacyacho Olivera
289	Carmen Julissa Colan Roca
290	Ana María Cotillo Cruz
291	Walter R. Cotrina Jambo
292	William Crisostomo Castañeda
293	William Crisostomo Nuñez
294	Mónica Cruces Obregón
295	Hercelia Zaragoza Cruz Taiña
296	Freddy Cruz Saldaña
297	Edmundo Pragmasio Cuadros Ñañez
298	Ruben Cueva Montaño
299	Santiago L. Capacyachi Olivera
300	Richard C. Cantorin Palomino
301	Lisette N. Cantoral García
302	Nancy T. Cano Venero
303	Elvis E. Candia Rodríguez
304	Augusto Canchanya Sosa
305	José Alvaro Campos García
306	Zoyla Sofia Campos Suárez
307	Luvi A. Campos Ponce
308	Aurelia Campos Velásquez
309	Vitaliana Camones Rojas
310	Isabel Camasca Tabadea
311	Gustavo Camera Romero
312	Miguel Pedro Camara Arcos
313	Katty C. Camara Arcos
314	Pedro V. Camara Machuhua
315	Paula Camacho Torres

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
316	Juana Camacho Torres
317	Emiliana Calle Silva
318	Cleofa Doris Callan Espinoza
319	Sara Yolanda Calderón Díaz
320	Iris Constantina Calderon Galindo
321	Juan de Dios Calcina Calcina
322	Rosa María Cajas
323	Janet Chacara Carreño
324	José J. Chávez Becerril
325	Adolfo Emilio Chuquillanqui Salazar
326	Claudio Froilan Chahuallo Lucana
327	Erika Sujey Chalan Alcántara
328	Ninoshka Flor Chalco Ore
329	Julia Marisol Chamana Palomino
330	Isabel Chambi Mamani
331	Augusto A. Chamorro Leandro
332	Lucila Narcisa Chamorro Leandro
333	Mayra Edith Chang Ruiz
334	Roberto Chávez Ramírez
335	Jorge Chávez Ramírez
336	Nelly Chávez Mateo
337	Sandra Ofelia Chávez Morales
338	José W. Chávez Saucedo
339	Carmen Chávez Ramírez
340	Cristian R. Chávez Ríos
341	Karen J. Chávez Ríos
342	Rodolfo Martin Chávez Réategui
343	Renzo Alesandro Chero Sánchez
344	Ernesto Chero Tejada
345	Victoria Chilquillo Rivas
346	José Antonio Chinchay Sánez
347	Neptali F. Chumbiauma Osorio
348	Sául Armetio Chumbirayco Cangalaya
349	Martia Ana Chuquimantari Chipana
350	Elena Ysabel Chumpitaz Vega
351	Denisse Phiorella Lissete Chuquin Córdova
352	Mafilda Churasi Poma
353	Virginia Teresa Cevallos Frisancho
354	Mónica Cruces Obregón
355	Charito Isabel Chávez Reátegui
356	Maria Ines Cusicanqui Chiri de Trinidad
357	Elsa Delgado Calla
358	Emerita Delgado Vásquez
359	Juan L. Díaz Sansuy
360	Tomasa Teofila de la Cruz López
361	Kristie B. Duran Juan
362	Patricia Rosario Dávila Nashnate
363	Carlos Sipriano De la Cruz Hinostroza
364	Rutty Luz de la Cruz Hinostroza
365	Roger de la Cruz Hinostroza
366	Maximiliano De la Cruz Yaranga
367	Masías Cornelio Juan de la Cruz López
368	Atanacia María Santos De la Cruz López



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
369	Amanda de la Cruz Ramos
370	Ludy Elena Del Pino Altamirano
371	Pilar G. del Rosario Chuquival
372	Yuri Delgadillo Cantarez
373	Víctor Joel Delgado Palacios
374	Víctor Epifanio Delgado Silva
375	Luzmila M. Delgado León
376	David Jesús Delgado Palacios
377	Silvia Lizbet Delgado Cárdenas
378	Gleysi Delgado Jara de Capacyachi
379	Nancy Dextre Barrera
380	Nidson Dextre Barrera
381	Edulterio Díaz Pérez
382	Aurelio Díaz Sansuy
383	Aliana Díaz Campos
384	James J. Díaz Rojas
385	María Elisa Díaz Uriburu
386	Celis Díaz Díaz
387	Pool Evereth Díaz Calderón
388	Flor Esther Dieguez Briones
389	Asalia Rebeca Dominguez de Alcalde
390	Rolando Durand de los Sanots
391	Juana Esqueche Mendoza
392	Luis Deyvidd Elizalde Rojas
393	Melissa Johanna Echevarría García
394	Daria L. Eguavi Puente
395	Antonia Adelina Elguera López
396	Corina Adelina Elguera López
397	Carme Luisa Elguera López
398	Oscar G. Elías Ríos
399	Marcos Enrique Maximiliano
400	Alger Yashin Enrique Cáceres
401	Ederth Anthony Enrique Cáceres
402	Raúl Arturo Enrique Huerta
403	Gladys Mercedes Enrique Huerta
404	Hortensia Noemíá Enrique Huerta
405	Liliana Beatriz Enrique Huerta
406	Rosario Carito Enrique Huerta
407	Luis Hernán Escalante Morales
408	Gladys Esther Escobar Loli
409	Oscar Alfonso Escobar Loli
410	Juan Escobar Roca
411	Mercedes Verónica Escobar Esparza de Guislain
412	Maria Elena Escobar Loli de Marin
413	Vanesa Milagros Espinoza Reyes
414	Lucia Espinoza Collado
415	Jorge L. Espinoza Cometan
416	Luis V. Espinoza Abanto
417	Cristhian A. Espinoza Robinson
418	Pedro David Espinoza Pajuelo
419	Elizabeth Esquivel Yupanqui
420	María E. Ezeta Flores
421	Rolando P. Franco Sánchez



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
422	Gladys Félix Cortez
423	Ángel F. Félix Ramírez
424	Ruth Mariella Félix Collado
425	Wilton M. Fernández Chancafe
426	César Andrés Fernández Huamán
427	Carlos Jesús Fernández Llaya
428	Margarita Soledad Fernández Romero
429	Jorge Figueroedo Villar
430	Miguel A. Flores Bazalar
431	Jaqueline Flores Bazalar
432	Lina Flores Dávila
433	Juan Carlos Flores Córdova
434	María Thais Flores Córtez
435	Bertha Marisol Flores Bazán
436	Eva Flores Benites
437	Tania Melchorita Flores Flores
438	Gladys María Flores Grados de Tovar
439	Pedro Constantino Flores Grados
440	Karina Elizabeth Flores Veliz
441	Cecilia Paola Flores Veliz
442	Richard Armando Flores Noriega
443	Marian Yanett Flores Briones
444	Liz Lourdes Flores Briones
445	Magalina Josefina Flores Vílchez
446	Zoila Feliciana Flores Samaniego
447	Mary Jesús Flores Aguilar
448	Nery Flores González
449	María Audelia Flores Castillo
450	Sharon Fonseca Valencia
451	Franco Antonio Fuentes Saco
452	Norma L. García González
453	Vicente Miguel Garces Ruiz
454	David González Mejía
455	Pamela Melissa Gamboa Valderrama
456	Cecilio Abanto Gamarra Buenaventura
457	Roxana Inés Garretero Huaquipaco
458	Gladys Gallegos Oré
459	Yosh Giovana Galván Huayllaccahua
460	Luis Enrique Galván Oviedo
461	Santa Teresita Gálvez Cancino
462	Alexis Jesús Gamonal Villanueva
463	Christopher Ganoza Ortiz
464	Juan A. García Cayrampoma
465	Edar Felipe García Alfaro
466	Lidia Ursula García Cruz
467	Gloria M. García Walter
468	Rosa García Quispe
469	Martha García Franco
470	Giovanna Magali García Belamado
471	Gilda Eda García Casimiro
472	Marcos A. García Llanos
473	Juana Gálvez Flores
474	Román Gálvez Flores



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
475	Manuel José Gálvez Ibañez
476	Raúl Jesús Gálvez Ibañez
477	Roxana Gálvez Ibañez
478	Ruth Jenny Gálvez Ibañez
479	Roxana Garay Gálvez
480	Félix A. García Alfaro
481	Erika C. García Llanos
482	Richard M. García Llanos
483	Lizbeth A. Garrido Dávalos
484	Cristhian Garrido Mejía
485	Yeni Gavidia Vargas
486	Eric Jorge Gavilán Cárdenas
487	Elsa Gavilán Espinoza
488	Marina Lilibeth Gil Alvarado
489	Carmen Julia Giraldo Cabezas
490	Hermenegilda Giraldo Cabezas
491	Gloria Pelagia Godoy Ochatoma
492	Eusebio Gomes Bustamante
493	Erika Gornez Chamorro
494	Patricia Consuelo González Asmat
495	Tomas González Henríquez
496	Teonilda González Flores Vda. de Ocmin
497	Carmen Mercedes González Giraldo
498	Guillermo González Palomino
499	Luisa Carmela Gutiérrez Ataucusi
500	Marcia silvia Gutiérrez Ataucusi
501	Nicólas Gutiérrez Canales
502	Louffi Jhonhan Gutiérrez Gutiérrez
503	Marlene Roxana Gutiérrez Ataucusi
504	Dora Gutiérrez Payahua
505	Ana María Gutiérrez Paredes
506	Edgar Manuel Guzmán Díaz
507	Félix Braulio Gutiérrez Díaz
508	Nancy Carola Gutiérrez Urquiza
509	Paulo Roberto Gutiérrez Pacheco
510	Carmen R. Gutiérrez Reyes
511	Gaspar Maurice Guislain Escobar
512	Pierre León Guislain Salaverry
513	Enma Rebeca Guillén Ventocilla
514	Gladys González Vera
515	Aida Rosario Guerrero Salazar
516	José Noe Guerra Avalos
517	Jesusa Guerra Angulo
518	Silvia Marilin Guardia Flores
519	Jimmy Jesús Guardia Flores
520	Gina Marlene Granda Montoya
521	César Arturo Granda Montoya
522	José L. Grandos Vilcapoma
523	Alicia González Ventura
524	Teodora Fania González Nina
525	Gloria I. González Cruz
526	Miguel Ángel González Melly
527	Esther Soledad Grados Mejía Vd. De Marrufo



155

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
528	Giancarlo Gotelli Villanueva
529	Edith Noelia González Carrillo
530	Carlos Guillermo González Giraldo
531	Daysi Vanessa Huaranga Ramón
532	Carlos Kourad Hurtado Huáraz
533	Juliana Susy Huamán Túpac
534	Deysi Huancas Calvay
535	Enedina Hidalgo Benies de Quichiz
536	Adelaida Hernández Torres
537	Héctor Lucio Hernández Rodríguez
538	Hermes Hernández Valdez
539	Sara Esther Hernández Pastor de Alvarado
540	Maria del Pilar Hernández Valdez
541	Sara Hernández P
542	Julio Hernández Villanueva
543	Carlos Francisco Hernández Arias Schreiber
544	Martha Patricia Hernández Arias Schreiber
545	Julio Henderson Hernández Váldez
546	Hermita Hernández Valdez
547	Maria Elena Herrera Gómez
548	Nimia Herrera Valdez
549	Graciela Yolanda Herrera Álvarez
550	Norma Herrera Montañez
551	Cindy Alicia Hidalgo Arellano
552	Victoria Hidalgo Benítes
553	Elizabeth J. Hinojosa Lujan
554	Florentina Hinostroza Ayala de la Cruz
555	Damián Hinostroza Ayala
556	Janet Greis Hodalgo Santiago
557	Alfonso Huallanca Huamani
558	Ernesto Huallanca Salinas
559	Jorge L. Huallanca Salinas
560	Aydee Huallanca Salinas,
561	Eulogia Inocencia Hualpa Succa
562	Toribia Huamán Garriazo
563	Edwin Huamán Sarmiento
564	Fanny Deisy Huamán Tisnado
565	Neyser Santiago Huamán Tisnado
566	Santiago Huamán Ramos
567	Sandra Huamán Godoy
568	Flavio Atilano Huamán Machaca
569	Karina Huamán Prado
570	Hernán Huamán Prado
571	Fulgencio Huamán Vega
572	Raúl H. Huamán Nuñez
573	Maria del Pilar Huamancha Hernández
574	Lucero E. Huamanchumo Errada
575	Carmen R. Huamani Prado
576	Jorge Diego Huamanculi Trinidad
577	Wilfredo Huamanculi Trinidad
578	Pina Marisol Huamanculi Trinidad
579	Lorenzo Huanca Visa
580	Luis Alberto Huanca Aima

156

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
581	Gilbert Rolando Huanca Aima
582	Jenny Janet Huanca Aima
583	Elva Huancas Calvay
584	Gladys Huancas Calvay
585	Deysi Huancas Calvay
586	Maria Consuelo Huancas Calvay
587	José Víctor Huarango Solórzano
588	Ulma Nancy Huaraz Quesada
589	Bacilia Huaripata Gutiérrez
590	Teodosia Madgalena Huayllaccahua Soto
591	Marlene K. Huayllacchua Soto
592	Juan Jorge Huayllacchua Soto
593	Andrés Huayllacchua Soto
594	Víctor Hugo Huayllacchua Godoy
595	Maritza Huayta Paz
596	Richard Elmer Huayta Paz
597	Julia Liberata Huerta de Enrique
598	Viviana Huerta de Mori
599	Antonio Hummel Zuñiga
600	Carlos Placido Hurtado Hinojosa
601	Froilan Hurtado Saloma
602	Ciro Humberto Ibarra Nation
603	Erica Jeannet Ibarra Villegas
604	Oscar Dario Ybarra Tomas
605	Danny Jaret Iberico González
606	Luzmila Icho Vega
607	Teodoro Icho Brabo
608	Eva Leonarda Icho Jara
609	Frecia Liliana Infante Infante
610	William A. Infantes Casani
611	Luz Perpetua Inga Pomalima
612	Vicente Iníñan Ventura
613	Leydi Maricruz Inoñan García
614	Urda Roxana Inoñan García
615	Ninfa Iñigo Vilchez
616	Brunela Hadas Juárez Ruiz
617	Estefa Jara de Hicho
618	Karen Grecia Juárez Ruiz
619	Sabina Jacha Crispin
620	Gina Lisset Jara Tello
621	Olinda Jaramillo Santander
622	Oscar Jaramillo Santander Aurea V. Jesús Vda. de Castelo
623	Smilinia Lara Jiménez Huasasquiche
624	Michael Verónica Jiménez Ormeño
625	Edson Jahir Jiménez Ormeño
626	Karol Johana Jiménez Ormeño
627	Sadith Juan Jara
628	Víctor Juan Castañeda
629	Norma Juan Jara
630	Jaime Juan Jara
631	Juana F. Juan Jara de Prieto
632	Elediña Juan Jara
633	Rosa Juan Jara



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
634	Jesús Juárez Alvarado
635	Roberto Ángel Julcarima de la Cruz
636	Marleing Justo Santiago
637	Yanifer Beine Klembert Meza
638	Jonathan Magnun Klembert Ortiz
639	Lenka Angelita Kolevic Roca
640	Lisset Loayza Vidales
641	Lily La Torre Arroyo
642	María E. López Ramos
643	Norma Eloisa León de Anccelini
644	Carlos Justino León Pérez
645	Eleanor León Pérez
646	Julio César López Saavedra
647	Lucero M. Lagos Cabrera
648	César L. Lagos Capcha
649	Urbano Laime Choque
650	Joel Guillermo Lajo Mori
651	Elizabeth María Lajo Mori
652	Fernando Martín Landa de la Cruz
653	Jessica Patricia Lara Calderón
654	Félix Germán Lara Pérez
655	Cristina Laura González
656	Juan Laurente Ccolque
657	Rossana Graciela Laurente Chalco
658	Julissa Viviana Lava López
659	Clementina Lava Sandoval de Fernández
660	Irene Lazaro Huayhua
661	Gaudencia Victoria Lázaro Quispe de Chavarri
662	Giulianna Elizabeth Lecaros Vílchez
663	Jenner Gustavo Lecca Balcazar
664	Eduardo Leiva Quispe
665	Maximina Leiva Maravi
666	Cecilia Viviana León Moreno
667	Orietta León Zevallos de Díaz
668	Jorge Augusto León Reátegui
669	Hércules León Arce
670	José I. León Tapia
671	Beatriz León de Antezano
672	Alexander Santos León Gamonal
673	María del rosario León Díaz
674	Gissela Margot León Alvarado
675	Nelly León Arce
676	Jorge Eduardo Leyva León
677	Marco A. Lima Jiménez
678	Félix Limachi Mamani
679	Rully Félix Limachi Pampamilco
680	María Roxana Limachi Pampamallico
681	Aleyda Marylu Limachi Pampamallico
682	Medalid Sara Limachi Pampamallico
683	José Eloy Lira Vera
684	Francisco José Lira Alegría
685	Yuri Valdemar Lira García
686	Sara Loayza Huamán



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
687	Juan Manuel Loayza Moran
688	Doris A. Loayza Gómez
689	Laura Antonia López Espinoza
690	Julia Vicenta López Yalle
691	Mario Rolando López Cuya
692	Julio C. López Angulo
693	Richard Alfredo López Erazo
694	Juana Eloisa López Angulo
695	Richard López Marcapiña
696	Juan José Loza Huertas
697	Pedro Guillermo Lozano Gasco
698	Ruth Lozano Gasco
699	Virginio Antonio Lujan Peña
700	Leydi Karina Lujan Siguas
701	Genaro Luna Melgarejo
702	Jorge L. Luna Romero
703	Ernestina Lupaza Flores
704	Rosa Luque Canchari de Díaz
705	Andrea Luque Arapa
706	Graciela Luque Arapa
707	Wilder Celestino Lastaunado Huerta
708	Juan Carlos León Montoya
709	Marlene Linares Soto de Ramos
710	Virginia Llacahuarimay Pérez
711	Manuel Antonio Llcsa Morales
712	Nelsón Crecor Llanos Zegarra
713	Rosa A. Llanos Tirado
714	María S. Llanos Llanos
715	Teofelina Llanos Bazán
716	Ariela Llanos Pajares
717	Elvis Martín Llatance Ochoa
718	Angélica María Madero Albán
719	Walter Maguiño Urriburu
720	Italo Benjamin Maita Huamancha
721	Harold Fidel Mejía Egusquiza
722	Asunción Maldonado Lagos
723	Rolen Luis Malpartida Soto
724	Javier Leoncio Malpartida Soto
725	Josmell Avelino Malpartida Soto
726	Irma Mamaní Machaca
727	Myriam Mamani Cortez
728	Maria Mamani Cabrera
729	Doris Mamani Grande
730	Amador Máximo Manrique Flores
731	Paulina Maravi Cristobal de Ortega
732	César Maravi Rua
733	Vanessa M. Mariano Auccapuilla
734	Jhon P. Mariano Auccapuilla
735	Hernán Mariano Pinedo
736	Sara Ingrid Marín Escobar
737	Martina Márquez Mallque
738	Elicinda Márquez Bayona de Melgarejo
739	Daniel Marroquin García



159

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
740	Jacqueline Martel Villavicencio
741	Maria Benigna Martinez Falen
742	Vilma Ines Martinez Chinchon
743	Patricia Gabriela Martinez Palomino
744	Juliana R. Martinez Ramos
745	Yolanda Martinez Mashacuri
746	José Alberto Martinez Pajuelo
747	Victoria I. Masgo Rohas
748	George Robert Masgo Fernández
749	Maria Salome Matias Milla
750	Esther Nancy Matos Rosadio
751	Venancia Julita Medina Casimiro
752	Luis V. Medina Loayza
753	Maria del Carmen Medina Loza
754	Julio César Medina Saldaña
755	Diana M. Medrano Váldez
756	Ademas Mego Días
757	Janet Melgarejo Tacanga
758	Alfonso Manuel Mejia Hurtado
759	Severo Marcial Mejia Castillo
760	Luis Alberto Mejia Cárdenas
761	Ronald Meléndez Arrunátegui
762	Martha Jesús Meléndez Diaz de Mendoza
763	Lucia Edith Melly Diez
764	David Joseph Méndez Campos
765	David Isacc Méndez Aranda
766	Shirley Marli Méndez Campos
767	Jonathan Clifford Méndez Campos
768	Juvencio Mendoza Paredes
769	Pedro Javier Mendoza Bermúdez
770	Alex Edwar Mendoza Arévalo
771	Madeleine Lili Mendoza Arévalo
772	Ruth Yolanda Mendoza Ramírez
773	Roberto Carlos Mendoza Zafra
774	Jacqueline Ofelia Mendoza Zafra
775	Víctor Hugo Mendoza Zafra
776	Johnny F. Mendoza Zafra
777	Samuel Isaias Mendoza Zafra
778	Esteban Gelacio Mendoza Bustamante
779	Saturnino Mendoza Quito
780	Nadia Inés Merizalde Ortega
781	Edith Nury Merma Cevallos
782	Sebastian Merma Vilca
783	Víctor Arturo Mezarina Huaraz
784	Carlos Alberto Mezarina Luciano
785	Ana María Mestas Limachi
786	Miguel Alberto Mezarina Solís
787	Víctor Chrystiam Mezarina Regalado
788	Julia Mezarina Luciano
789	Mireya Madine Milla Nieto
790	Luis Ernesto Milla Rondoya
791	Luis Alberto Miñano Coronado
792	Arturo Manuel Miranda Gutiérrez



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
793	Nimia Cira Miranda León
794	Jesús Manuel Miranda Ramos
795	Helen Rojas Montalvo Navidad
796	Karina Lelly Montenegro Martínez
797	Maria Rosa Montoya Gutiérez
798	Linda Teresa Monzón Murillo
799	Edson Javier Morales Chuquimantari
800	Edilberta Florcita Morales Garcilazo
801	Jaime Napoleón Morales Sauri
802	Geraldine Dayana Morales Muro
803	Katherine Lisett Morales Muro
804	Elvira Munguia González
805	Jesenia Munguia González
806	Carlos Alberto Murga Rivera
807	Ricardo Elínas Nagarro Salvatierra
808	Mireya Navarro Hualinga
809	Ronal Navarro Gutiérrez
810	María Navas García
811	Noemí Navas García
812	Elena Negreiros Gómez
813	Maria G. Neira Flores
814	Isabel Nieto Quincho
815	Ember Lenin Nieves Ampuero
816	Sinecia Noela Tineo
817	Julia Martha Nonones Yaya
818	Arutro Wilmer Numura Ortiz
819	Carmen Augusta Nureña Ventura
820	Antonio Benjamin Obregón Olivos
821	Roberto Ochante Huarcaya
822	Jaime Andrés Ochoa Palacios
823	Benedicta Ochoa Aren
824	Genovena Ochoa Aren
825	Claudia Patricia Ocmin López
826	Scott Alexi Ojeda Amaut
827	Magdalena Olaechea Pacheco
828	Cristina Jonatan Olazabal Ñañaque
829	Christian Oliva Ladines
830	Fabiana María Olivares Amasifuentes
831	Rosse Mary Olivares Amasifuentes
832	Ricardo Olivares López
833	Filnila Orbegoso Barbaran
834	Eustacia Orbegoso Paredes
835	Uvi. N. Orbegoso Paredes
836	Nancy Mercedes Ordinola Cruz
837	Catalina Donatila Ordinola Cruz
838	Cecilia Olga Ordoñez Loli
839	Cecilia Elizabeth Ordoñez Loli
840	Víctor Raúl Ordoñez Loli
841	Úrsula Ordoñez Loli
842	Jannet Jasmina Ore Alva
843	Hilda Asunción Ore Cáceres
844	Luz Olinda Orellana Dávila
845	Mary Juana Ormeño de las Casas



161

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
846	Víctor José Ormeño Hernández
847	Patricia Lorudes Orosco Sal y Rosas
848	Julia Luisa Ortega de Aguilar
849	Silvia Raquel Ortega Pampa
850	Roxana Ortega Pianto
851	Carlos Antonio Ortega Reynoso
852	María Ana Ortega Reynoso
853	Luis Alberto Ortega Reynoso
854	Bertha Marleni Ortega Reynoso
855	Mateo Alejandro Ortega Mori
856	Valkiria María Ortega Testa de Merizalde
857	Eva Luz Ortega Maravi Zaragoza
858	Guisilla Fidel Ortiz Blas
859	Rosa Mercedes Ortiz León
860	Miguel Ortiz Mozombite
861	Darío Javier Osorio Huamán
862	Rita Nicolasa Osorio Huamán
863	Yerliza Adelma Osorio Huamán
864	Sayda Beatriz Osorio Arias
865	María Elena Pachas Díaz
866	Paola Pachecho Cruces
867	Raúl Eder Pachecho Santibáñez
868	Eudora Milagros Paipay Cáceres
869	Fidel Paitán Zuasnabar
870	Haydee Asunción Pajuelo Villegas
871	Juan Miguel Palacios Torres
872	Esmerita Palacios Torres
873	Anthony Paul Palao Soberon
874	Jhon Palao Soberon
875	Giovanna Magaly Palomino Palomino
876	Marcelina Gladys Palomino Ariste
877	Rosa Mercedes Palomino Ariste
878	Michelle Lizeth Palomino Vargas
879	Isidro Palomino Córdova
880	Olga Rocio Palomino de Castillo
881	Clementina Gabriela Palomino de Martínez
882	Carla Gabriela Palomino Sotelo
883	Mary Guadalupe Palomino Sotelo
884	Fidel Richard Palomino
885	Hernán Dorian Palomino Trujillo
886	Verónica Palomino Trujillo
887	Placida Pampamallo Cargas de Limachi
888	Francois Panduro Chujutalli
889	Tony Panduro Chujutalli
890	Verónica Panebra Ccollque
891	Tomás Paraguay Pino
892	Cristóbal Enrique Paredes Zumaeta
893	Julia Paredes Sinti
894	Elsa Paredes García
895	Lina Pari Araujo
896	Abel David Pariona Cervantes
897	Juan Carlos Pariona Lara
898	Felicita Pastor Asencio de Rojas



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
899	Euclides Paulina Chuquillanqui
900	Marlene Paye Varas
901	Carolina Rocío Paye Vara
902	Bertha Paz Chávez
903	Erika Paz Rubio
904	Luz Tatiana Penado Moreno
905	Maria Guillermmina Peña Bairo
906	Ingrid Elizabeth Peña Ramírez
907	Gustavo Peralta Silva
908	Laura Perea Román
909	Blanca Azucena Pérez Córtez
910	Rubén Pérez Espinoza
911	Jorge Pérez Tuesta
912	Estela Pérez de Albán
913	Julia Pérez Valladolid
914	Margarita Pérez Valladolid
915	Deny Eric Pérez Romero
916	Verónica Pilco Pereyra
917	Celestina Pillaca Tinco
918	Cynthia Lisette Pimentel Alata
919	Juan. Piminchumo Chumpitaz
920	Campolo Piña Ocmin
921	Blanca Flor Pinedo Pedroza
922	Franck Jimen Pinedo Ureta
923	Iván Michel Pinedo Ureta
924	Rosaura Pino Hernández
925	Tomas Manuel Piscoya Requejo
926	César Pisfil Ballena
927	Sara Desire Plasencia Vera
928	Apolinar Teófilo Polo Fernández
929	Daniel Arturo Polo Fernández
930	María I. Polo Samaniego
931	Miriam Polo Váldez
932	Katherin Carmen Polo Váldez
933	Evelyn Patricia Polo Váldez
934	Augusto Genaro Polo Silva
935	Flor del Rosario Poma Vera
936	Néstor Poma Gómez
937	Luis Adolfo Pomalaya Huamán
938	Jannet Yamira Pomalaya Rivera
939	Mónica Ponce Bazan
940	Justina Ponte Lozano
941	wilmer Flavio Porras Ayre
942	Jesús Evaristo Portillo Mamani
943	Yessenia Ynes Portugués Rivera
944	Melissa Marilyn Príncipe Huaripata
945	Diana Carolina Príncipe Elguera
946	Edwar Edinson Puelles Rojas
947	Luz Irene Puelles Rojas
948	Roberto Carlos Puelles Rojas
949	Alfonso Daniel Pulache Arroyo
950	Paola del Pilar Quesada Arnaut
951	Ana Isabel Quezada Hurtado de Regente



663

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
952	Emiliano Quijadas Cabrera
953	Jimmy Quilcat Palacios
954	Ana María Quiñones Morales
955	María del Pilar Quintanilla Arriaga
956	María Quintanilla de Maguiño
957	Maribel Quiroz Fernández
958	César Antonio Quispe Solteccani
959	Florinda Ines Quispe Chumpitaz
960	Leoncio Quispe Barzola
961	Hilda Cristina Quispe Casafranca
962	Luis A. Quispe Casafranca
963	Wualter Peter Quispe Burga
964	Luz Susana Quispe Chuquimallco
965	Rubina Quispe Chuquimallco de Salcedo
966	Mónica Vanessa Quispe Mendoza
967	Celia Luisa Quisocala Zapana
968	Emilio Faustino Ramírez Canto
969	Rocío del Carmen Ramírez Canto
970	Percy Manuel Ramírez Castro
971	Pedro Ramírez Cevallos
972	Pedro Ramírez Huerta
973	Mirtha Ramírez Huerta
974	Juan R. Ramírez Giraldo
975	Saúl Máximo Ramírez Olguin
976	Ines del Rosario Ramírez Rodríguez
977	Abraham Ramírez Saravia
978	Patricio Ramírez Villavicencio
979	Agustín Ramírez Jara
980	Manuel Ramos Canilla
981	Nancy Amparo Ramos Cueto
982	Héctor W. Ramos León
983	Luis A. Ramos Santaria
984	Luis R. Ramos Farfán
985	Julia Rosa Ramos Vargas
986	Leila K. Ramos Ampuero
987	Angélica Ramos de Lampa
988	Roberto Rashuaman Álvarez
989	Oscar Pablo Reátegui Herrera
990	Lucinda Reátegui Soria
991	Flor de Belén Reátegui Soria de Chávez
992	Sergio Francisco Reátegui Aristondo
993	Saulo Sergio Reátegui Lavalle
994	Marcelo Recines Mayorca
995	Julio Cesar Regente Ocmin
996	José Luis Regente Ocmin
997	Olga Retamozo de Castañeda
998	Elías Nicanor Reyes Mora
999	Hermenegilda Orsa Reyes Acuña
1000	Geraldine Reyes Hurtado
1001	Darling Nicólas Reyes Hurtado
1002	Irma Noemí Reyes Lara
1003	Julio César Reyes Levano
1004	Lidia Marlene Reyes Torres

Q

64

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1005	María Josefa Reyes Vega
1006	Ana María Reinoso Borja de Ortega
1007	Martha Reynosa Borja
1008	Yanire Rigail Acuña
1009	Jacqueline Catty Ríos Nagano
1010	Johana Lisset Ríos Ore
1011	Jorge Enrique Ríos Quispe
1012	José Luis Ríos Yaya
1013	William Jhonathan Ríos Gómez
1014	Freddy Humberto Ríos Quispe
1015	Hilda María Ríos Yaya de Ricse
1016	Consuelo Rosa Ríos Yaya
1017	Estela Abigail Risco Pesantes Vda. de Díaz
1018	Andrés Francesco Rivas Huamani
1019	Ramón Alexander Rivas Bermuy
1020	Deysi Liliana Rivas Bernuy
1021	Beatriz Rivas Chávez
1022	Gianina Rivas Galarza
1023	Luz Rivas Castro
1024	Esther Rivas Cruz
1025	Melissa Karina Rivera Camaqui
1026	Jullissa Betsabe Rivera Camaqui
1027	Olga Miluska Rivera Poma
1028	Paulina Rivera Porras
1029	Doris Rivera Huarie
1030	Asunción Rafael Rodríguez Aguirre
1031	Zoila Rodríguez Chacón
1032	Janeth Milagros Rodríguez Garro
1033	Christian Hans Rodríguez Vargas
1034	Lidia Rodríguez Figueroa
1035	Maria Elizabeth Rodríguez Ramos
1036	José Luis Rodríguez Reyes
1037	Maria Isabel Rodríguez Reyes
1038	Rogel Raúl Rodríguez Reyes
1039	Zarela Rodríguez Cotrina
1040	Birgette Y. Rodríguez Celesino
1041	Danny W. Rodríguez Valdez
1042	Gianina Rodríguez Váldez
1043	Alfredo Rodríguez Martínez
1044	Wilfredo Rojas Briceño
1045	Yolanda Rojas Carrasco
1046	Karina Rojas Carrasco
1047	Antonila Rojas Cuba
1048	Raquel Rojas de Sánchez
1049	Erick Rojas Espinoza
1050	Antonia Rojas Inga
1051	Luisa Rojas Inga
1052	Carmen Rosa Rojas Abad
1053	Magali Roxana Roja Napan
1054	Alexander Roldan Poma
1055	Maria Luissa Roldan Tello
1056	Raquel Rojas de Sanchez
1057	Maximiliano Rojas Casimiro

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1058	Rosa Concepción Román Salazar
1059	Nilton Juan Romaní Acuña
1060	George Henry Romero Rojas
1061	Vanessa del Pilar Romero Ninantay
1062	Sonia Elvira Romero Segura
1063	Víctor Raúl Romero Alzamora
1064	Margarita Dermia Romero Silva
1065	Sabina Romero Gutiérrez
1066	Fernando Roncal Cornejo
1067	Pedro Néstor Roncal Torres
1068	Juan José Roncal Vilchez
1069	Aquiles Roque Ayala
1070	Antonio Heriberto Rosas Ibarra
1071	Gloria Esperanza Rosales Quijano
1072	Edwin Paul Rosario Cueva
1073	Rosa Isabel Rossi Medrano de Quiros
1074	Marcos David Rugel García
1075	Karen Ruesta Salinas
1076	Félix Albert Ruiz Berastain
1077	Gustavo Eduardo Ruiz Berastain
1078	Edith Gaby Ruiz Mantilla de Juárez
1079	Patricia Thamar Rujel García
1080	William Lenin Saavedra Pezo
1081	Miguel Ángel Saberos Pezantes
1082	Damarias Saboya Picon
1083	Carlos Josué Sáenz Salcedo
1084	Juan Carlos Sajame Ore
1085	Jenina Isabel Salas Ayala
1086	Cynthia Karina Salas Ayala
1087	Gerson Bernardo Salazar Vera
1088	Pedro Eduardo Salazar Peña
1089	Diego Fernando Salazar Huayta
1090	Diane Margot Salazar Huayta
1091	Yodit Salazar Maraví
1092	Luzveida Salazar Maza
1093	Julio Santiago Salazar Huaman
1094	Pedro T. Salcedo Romero
1095	Judith Carmen Saldaña Acuña
1096	Sandra Saturnina Saldaña Acuña
1097	Manuel Alcides Saldaña Durand
1098	Nancy Luliana Saldaña Tavara
1099	Teófilo Terry Saldaña Tovar
1100	Daniel Omar Saldaña Espinoza
1101	Diana Saldaña Espinoza
1102	Guisella F. Saldaña Espinoza
1103	Karina Rocio Saldaña Espinoza
1104	Cinthia Leonor Saldaña Suazo
1105	Omar Joseph Saldaña Suazo
1106	Nancy Vicenta Saldarriaga Ramos
1107	Walter Salgado Julca
1108	Violeta Olga Salinas Azabache
1109	Aurora Elva Salinas de Celis
1110	Marlene Úrsula Salvatierra Córdova



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1111	Pamela Elizabeth Salvatierra Baltazar
1112	Robin Salvatierra Escalante
1113	Franco José Mario San Miguel
1114	Maribel Sánchez Acosta
1115	Giovanni Victoriano Sánchez Acosta
1116	Edith Vicky Sánchez Arce
1117	Bechy Erika Sánchez Arce
1118	Gissella sánchez Castillo
1119	Fernando Sánchez Chávez
1120	Johel Eduardo Sánchez Grados
1121	Silvia Ruth Sánchez Grados de Hurtado
1122	Omar J. Sánchez Juan
1123	Juana Rosa Sánchez Mañuico
1124	Angélica Eva Sánchez Ramírez
1125	Luis Erlin Sánchez Rojas
1126	José sánchez Sánchez
1127	Héctor Marco Sanguinetti Welske
1128	Gloria M. Santaria Caja de Ramos
1129	Alexander Santiago Osorio
1130	Israel Cristhian Sarda Cárdenas
1131	Ernestina Sarmiento Lucero
1132	rosario Sarmiento Plascencia
1133	Emil Joseph Scharff La Rosa
1134	Miryam Alicia Sarria Silva
1135	Rosa Schereiber Agüero de Hernández
1136	José Segovia Paredes
1137	Elena Sias de Beteta
1138	Brenda Lizbeth Lizbeth Siesquen Laurente
1139	Nelyda Damiana Sigas Echegaray
1140	Celmira Arabela Silupo Farfán
1141	José Veiner Silva Zamora
1142	Ana Elizabeth Silva Aguilar
1143	Sofia C. Silva de Ovalle
1144	Ángela Esther Sipan Vela
1145	Elena Silvera Herrera
1146	Juana Angélica Soberon Arbulu
1147	Christians Ángelo Sojo Alvites
1148	Juan Carlos Sojo Alvites
1149	Milagros Solís Suárez
1150	Juan Carlos Solís Suárez
1151	Maria del Rosario Solís Suárez
1152	Lucy Edith Solís Espinoza
1153	José Alfredo Solís Espinoza
1154	Julio César Solis Suárez
1155	Teodocio Solis Espinoza
1156	Walter Abel Solís Suárez
1157	Lucy E. solis Espinosa
1158	Jonathan Jesús Solorzano Cruz
1159	Milton César Solórzano Villanueva
1160	Alicia Sonatupac Chávez
1161	Fermín Walter Sotelo Figueroa
1162	María Josefina Sotelo Tasayco
1163	Elba Patricia Sotelo Valer

167

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1164	Maria Isabel Sotelo Valer de Palomino
1165	Marlene Soto Leandro
1166	Rosario Alminda Soto Veliz
1167	Víctor Fernando Soto Cadenillas
1168	Consuelo Stella Dueñas
1169	Olga Encarnación Suárez Espinoza de Solis
1170	Julian Romualdo Suárez Vega
1171	Heda Danelly Suárez Flores
1172	Blanco Beatriz Suazo Ávila de Saldaña
1173	Deciderio Sulca Arone
1174	Martha Emilia Sullon Melendez
1175	Carmen Taboada Saavedra
1176	Epifaina Tabuada Carbajal
1177	Florencia A. Tacsa Aguilar
1178	Epifania Taguada Huamán
1179	Liliana M. Tapia Mascaro
1180	Elizabeth Tapia Juárez
1181	Nicólas S. Tapia Dueñas
1182	Felipa C. Tapia de Montenegro
1183	Isabel M. Tapia Rivas
1184	Esther Noemi Tarazona Retuerto
1185	Eugenio Tarazona Espinoza
1186	Santiago Tarazona Espinoza
1187	Betty Violeta Tejada Baldera
1188	Allinson Raquel Tejada de la Cruz
1189	Ronald Renzon Tejada de la Cruz
1190	Efraín Tello Peña
1191	Alberto Tineo Prado
1192	Vilma Tineo Uriburu
1193	Sandra Paola Tineo Zuasnabar
1194	Delia Tineo Jiménez
1195	Rene Tintaya Arqqe
1196	Frisca Petronila Tisnado Zagaceta
1197	Julio César Toledo Guzman
1198	Felicitia Tomas Atencio
1199	Olinda Toribio Jamjachi
1200	Carmen Rosa Torres Cruzate
1201	Joan Joshua Torres Justiniano
1202	Jorge Augusto Torres Flores
1203	Robert Torres Linares
1204	Luis Daniel Torres Huayhualla
1205	Rosa Angela Torres Huayhualla
1206	Flor Elizabeth Torres Casabidente
1207	Lady Jannina Torres Arango
1208	Javier Torres Baldera
1209	Alicia L Torres Reátegui
1210	Luis Efigenio Torres López
1211	Julio Cipriano Torrico Lavalle
1212	Miluska Fabiola Torrico Cano
1213	Lissette Vanessa Torrico Cano
1214	Ana María Trinidad Cusicanqui
1215	Gilbert Angel Trinidad Cusicanqui
1216	Erika Milagros Uchupe Ynzapillo

Q

163

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1217	Edith Rosa Urbano Villar
1218	María I. Urquiaga Reyna
1219	Luis Miguel Urquiza Rojas
1220	Miguel Ángel Urquiza Espinoza
1221	Dimarc D. Váldez Aurora
1222	Veredia Váldez Herrera
1223	Teodolina Váldez Herrera
1224	Genara E. Váldez Alejandro
1225	Juana Váldez Alejandro
1226	Pedro Váldez Aurora
1227	Roger Ely Valdivia Hilario
1228	Jorge Andrés Valdivia Lau
1229	Víctor Alejandro Valencia Flores
1230	Martha Juana Valencia Gálvez
1231	Rosario Valencia Gálvez
1232	Edmundo Valencia Vásquez
1233	Judith Valer Pérez
1234	Rolando Valer López
1235	Víctor Andrés Vallejo Huayne
1236	Martha María Valverde Julca
1237	Savina Varela Cárdenas
1238	Gary Renato Vargas Canales
1239	Utus Julian Vargas utus
1240	José Alejandro Vargas García
1241	Rubén Vargas Espinoza
1242	Mercedes Vargas Huaraca
1243	Teresa Vargas Copari
1244	Nolberto Vargas Saucedo
1245	Betty Marcela Vasallo Samame
1246	María Elena Vargas Becerra
1247	Juan Antony Vásquez Valiente
1248	Jacqueline Lisset Vásquez Gutarra
1249	Maximila Vásquez Cubas
1250	Lucy Vásquez Martínez
1251	Edison Vásquez Aspado
1252	María Renato A. Vecorena Santa
1253	Wilbe Osver Vega Espinoza
1254	Ysela Vega Gómez
1255	Gloria Bertha Vega rojas de Felipe
1256	Esther Vela Álvarez
1257	Jesús Manuel Velarde Montes
1258	Elba Amparo Velarde Cáceres
1259	Félix S. Velásquez Chacon
1260	Luis Alberto Velásquez Pizarro
1261	Felix Ismael Velásquez Diaz
1262	David J. Velásquez Díaz
1263	Alminda Jesús Veliz Jurado de Soto
1264	Gladys Teresa Veliz Vásquez
1265	John Denis Ventura Briceño
1266	Oswaldo Francisco Ventura López
1267	Katherine Aracely Vergara Arce
1268	Alvaro Vera Peralta
1269	Yolanda Ricardina Vera Sarmiento

2

069

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1270	Norma Angélica Vera Sarmiento
1271	Martha Rosa Vera Sarmiento
1272	Marco Antonio Vera Villares
1273	Noemí Doris Verde Ramos
1274	Gisselle del Roció Vergara García
1275	Javier Edgardo Vía Pajuelo
1276	Edgar Rafael Vía Pajuelo
1277	Edgardo Vía Melgarejo
1278	Paul Alberto Vicuña Mena
1279	Néstor Meliton Vidal Cruz
1280	Ruth Paola Vidal Angulo
1281	Yanina Carol Vidal Angulo
1282	Karina Julissa Vidal Angulo
1283	Jonathan Néstor Vidal Angulo
1284	Pedro Francisco Vigil Huarcaya
1285	Julia Feliciana Vilcachagua Estacio de Ortiz
1286	Gino Pablo Sánchez Ortiz
1287	Betty Milagros Vilela Gabriel
1288	Tony Villalobos Espinoza
1289	Daniel Alonso Villanueva Ureta
1290	Angelita Villanueva Velásquez de Saldaña
1291	José Facundo Villanueva Chávez
1292	Eduvina Villanueva de Atanasio
1293	Augusto Villanueva Bobadilla
1294	Ana María Villar Livia
1295	Sandra C. villar Mori
1296	Jesús Silverio Villarreal Matellini
1297	Luz Magaly Villaverde Huamanculi
1298	Delicia Rocio Vizcarra Ruiz
1299	Hipólito Vizcarra Ruiz
1300	Shirley Angie Wilson Neyra
1301	Luis Alberto Wilson Montoro
1302	Enrique Wilson Palacin
1303	Nancy Irma Yacila Crisanto de Beltran
1304	Rosario Yamya Salvatierra
1305	Hugo Ruben Yataco González
1306	Petronila Teodora Yaya Vicente
1307	Leonarda Ycho Bravo
1308	Teófila Yerba Barrera
1309	Paolina Yucra Champú
1310	Jackeline Jesús Yzaguirre Mejía
1311	Reyna Esperanza Zafra Becerra de Mendoza
1312	Beatriz Melissa Zambrano Green
1313	Ada N. zambrano Araujo
1314	Esteban Martín Zamora Cueva
1315	Geivi Paola Zapata Nole
1316	Manuel Roberto Zavala Romero
1317	Julio Víctor Zavala Contreras
1318	María Icela Zegarra Cachay
1319	Liz A. Zegarra Campos
1320	Victoria Zenteno Rojas de Ordoñez
1321	Teresa Madgalena Zevallos Flores
1322	Ena Jessica Zevallos Milla

BO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1323	Virginia Teresa Zevallos Frisancho
1324	Rosenda Zevallos Frisancho de Merma
1325	Práxides Ignacio Zevallos Frisancho
1326	Luis Renan Zevallos Ramos
1327	Aurora C. Zuñiga Ruiz
1328	Lidia Victoria Zuasnabar Torres.





AA

LA SECRETARIA DE LA SALA PENAL TRANSITORIA, DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA QUE EL VOTO SINGULAR DEL SEÑOR SALAS ARENAS, EN CUANTO AL IMPACTO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LA PENA DE MULTA, ES COMO SIGUE:

Lima, veintidós de octubre de dos mil catorce.

DEL IMPACTO DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN LA PENA DE MULTA

1. En el análisis interpretativo del sentido del artículo cuarenta y siete, del Código Penal, resulta relevante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- i) El primer párrafo, del citado dispositivo legal, no hace sino establecer que la privación de la libertad, decidida intraproceso penal, al decretarse mandato de detención, reviste importancia gravitante para el descuento del quantum de la pena que se fijará en el estadio resolutivo del proceso penal; de tal forma que incide a razón de un día de prisión preventiva por un día de pena privativa de libertad.
- ii) Por mandato del segundo párrafo, del referido artículo, la pena privativa de libertad también surtirá efectos compensatorios y, en su caso, cancelatorios, sobre la pena de multa, conforme con lo estipulado en dicha norma: "Si la pena correspondiente al hecho punible es la de multa o limitativa de derechos, la detención se computará a razón de dos días de dichas penas, por cada día de detención".
- iii) El reconocimiento legal de las consecuencias reduccionistas de la privación preventiva de libertad (en realidad compensatorios), debe surtir efectos aun cuando la pena privativa de libertad se fijase como suspendida de efectividad; y a partir del principio de legalidad, se concluye que el tiempo de detención sufrido por el procesado debe surtir efectos parcial o totalmente cancelatorios en la pena de multa que los jueces deben observar descontando lo pertinente o, de corresponder, darla por cumplida (esto es, compurgada).

2. En consecuencia, en el presente caso, el encausado honró con su libertad provisionalmente afectada (hasta antes de la emisión de la sentencia) la



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA REPÚBLICA

SALA PENAL TRANSITORIA
RECURSO DE NULIDAD N.º 1049-2014
LIMA

192

dimensión pecuniaria de la multa (pagó con su libertad), conforme con el cuadro ilustrativo siguiente:

CÓMPUTO DE LA PENA DE MULTA AL AMPARO DEL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 47, DEL CÓDIGO PENAL						
ENCAUSADO	FECHA DE DETENCIÓN	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA	DÍAS DE DETENCIÓN (un día antes de la fecha de la emisión de la citada sentencia)	IMPOSICIÓN CONCRETA PENA DE MULTA	APLICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRR., ART. 47, C. P. (1 X 2)	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
ENZO GIOVANNI ODIAGA PANIAGUA	16 DE ENERO DE 2010	28 DE ENERO DE 2014	1473 DÍAS	150 DÍAS MULTA	1473 X 2 = 2946 duplica de días de detención. Dimensión mayor que 150 días multa.	COMPURGADA

DECISIÓN

Por ello, impariendo justicia a nombre del pueblo, **MI VOTO** es porque se declare compurgada la pena de multa impuesta a don Enzo Giovanni Odiaga Paniagua; y se devuelva.

S. S.

SALAS ARENAS

DINY YURIANIEVA CHAVEZ VERAMENDI
SECRETARIA (e)
Sala Penal Transitoria
CORTE SUPREMA